



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-66/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADA:
MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/83/2019

MAGISTRADO:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2333/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibidas las constancias originales de las actuaciones llevadas a cabo dentro del Procedimiento Especial Sancionador con el número de expediente el expediente original IEEBC/UTCE/PES/83/2019, y el informe circunstanciado remitido por la Titular de la Unidad Técnica de la Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de "MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA candidata a Presidente Municipal de Mexicali; JUAN MELENDREZ ESPINOZA candidato a diputado por el I distrito local; MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA candidata a diputada por el III distrito local, EVA GRISELDA XX RODRÍGUEZ candidata a diputada por el IV distrito local; JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA candidato a diputado por el V distrito local; todos postulados por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", los partidos políticos que la integran Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos; la C. PATRICIA SOSA CASTELLANOS Secretaria de Relaciones Internacionales de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México; y la moral, Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM)", por supuestas trasgresiones a la normatividad electoral.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-66/2019**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como Anexo I, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS